

nada mientras no constare cuyo es,» haciéndose el embargo aun cuando los franceses tuvieran carta para tratar y contratar en Indias. Teniendo los franceses grandes designios sobre las Indias, principalmente sobre Sto. Domingo, y para evitar que se cumplieran se recomendó al virey prestase ayuda á la isla proporcionando recursos. No solamente para los objetos indicados tenia que contribuir la Real Hacienda de Nueva-España, sino que tambien daba dinero para la compra de pertrechos y municiones destinadas al servicio de Filipinas, poniendo desde luego en Veracruz 42,000 pesos y tambien provisiones para los galeones que tocaban en la Habana, á donde remitió dos mil quintales de bizcocho para los que pasaron á Cartagena al mando del príncipe de Montesarchio.

Los ingleses no descansaban en sus expediciones piráticas; habian entrado 130 de ellos á la ciudad de Granada, provincia de Nicaragua, en lanchas y canoas; saquearon la ciudad y se llevaron algunos prisioneros y al retirarse trataron del rescate, ofrecieron la libertad á los indios y librarlos del tributo que pagaban. Entonces D. Carlos de Mencos, gobernador, capitán general y presidente de la provincia de Guatemala, dió órdenes para resguardar y defender las provincias de Nicaragua y Costa-Rica. Los ingleses tendian á hacerse dueños de un estrecho que tocara á los dos mares, pues casi á la vez se dejaron ver por Cartagena en cortas embarcaciones dirigiendo sus miras á Cartago, cabecera de Costa-Rica, y aunque no las llevaron á efecto en el momento consiguieron legar un bien á humanidad sembrando para el porvenir: hicieron saber á los indígenas que habia otras naciones en el globo bajo cuyo gobierno no pagarían impuestos y comenzaron á aparecer los primeros rayos de la magnífica luz que hoy enseña á los pueblos americanos el camino hácia la libertad. Llegáronse á reunir frente á aquellas costas 38 embarcaciones con setecientos soldados al mando del coronel Masfley y penetrando treinta y una leguas al norte llegaron á vista de Cartago y se retiraron al saber que estaba defendida por D. Juan Lopez de La Flor gobernador de Costa-Rica. Para evitar se realizaran los designios de los ingleses tomó el virey de Nueva-España algunas precauciones.

Volviendo la mirada hácia el interior de Nueva-España, encontramos la Inquisicion extendiendo siempre su dominio. Ese tribunal movió en México una competencia á causa de haber sacado un comisario suyo, de órden del visitador D. Pedro Medina Rico, novecientos ochenta pesos de la caja real de Guadalajara por cierto derecho civil que el tribunal tenia contra el tesorero de aquella caja que ya habia muerto, compeliendo á la entrega de esa cantidad con censuras y conminacion de rotulaciones y multas de quinientos pesos al contador; pero aunque se negó éste á entregarlos los extrajeron y ocasionaron muchos lances tomando parte el Acuerdo y el virey que trató de obligar al tribunal á devolver la cantidad referida y que fuera reprendido el comisario queriendo por medio de la justicia y de otros medios que no quedara sentado un antecedente tan perjudicial para la Real Hacienda; pero nada pudo reducir á la razon á los miembros del tribunal, consecuente en su antigua costumbre de mover discordias y competencias que eran toleradas por la prudencia de los vireyes ó por el respeto y devocion hácia el instituto, por lo cual se habia hecho insoportable la conducta de la Inquisicion desde el gobierno del obispo D. Márcos de Torres y Rueda, y apenas fué tomada en consideracion por la Corte que no la reprobó resueltamente.

Habiendo muerto el arzobispo de México en 1665, ocurrieron algunas dudas acerca de la manera en que el cabildo declaró sede vacante. El rey presentó para ocuparla á D. Fray Márcos Ramirez de Prado, y en su falta ó renuncia á D. Fray Payo de Rive-

ra, obispo de la ciudad de Guatemala. Entonces el obispo de Puebla, Osorio y Llamas, estaba aun desterrado de su asiento y se dió una cédula para que los arzobispos y obispos prestasen juramento de obedecer el real patronazgo antes de que se les diera posesion; muchos prelados no habian llenado ese requisito ó juraban sin atender ni al abono de los derechos y rentas reales ni al de los novenos que para el rey se reservaba de los diezmos, debiendo jurar esto ante escribano público y testigos. En Julio de 1668 entró á gobernar la iglesia arzobispal el obispo Fray Payo de Rivera y fué designado el obispo de la Nueva-Vizcaya para sustituirlo en caso de muerte.

Tampoco los oficiales reales cumplian lo que les estaba mandado, pues no enviaban á España relacion de las partidas que entraban en las cajas que estaban á su cargo y de su distribucion; no exigian las cuentas de lo que en Filipinas importaban las vacantes de encomiendas, cuyas cantidades debian descontarse del situado que se enviara á aquellas islas; cometian los oficiales grandes fraudes en el pago de las libranzas aunque para evitarlos pedia el virey una noticia mensual del movimiento de caudales; las dificultades en este asunto se aumentaban con no poder los vireyes poner presos á ministros que tenian asiento en tribunales, hasta que fué autorizado á ello el marqués de Mancera en 1666 y se declaró que los oficiales reales no gozaban de excepcion ni privilegio alguno, y fueron multados desde luego con mil pesos dos oficiales reales de México por la omision que comitieron en la provision del empleo de Alguacil Mayor de la ciudad de Tepeaca, no sacándolo al pregon oportunamente. Fué desterrado á San Agustin de las Cuevas el oidor D. Ginés Morote á consecuencia de la visita que hizo á la Audiencia el juez Cessati, y promovidas varias residencias siendo la mas notable entre ellas la del gobernador de Yucatan D. Juan Francisco de Esquivel, y la del factor de las cajas reales D. Juan de Salinas, que habia cometido varios excesos. La Corte era muy ejecutiva en el cobro de sus derechos, no concedia esperas en los pagos que se debian hacer por los oficios renunciables; multó á varios jueces porque disponian se devolviese una parte del valor de un oficio á la viuda del escribano de la villa de Campeche y Francisco Solís fué perseguido tenazmente por no haber podido enterar los once mil pesos por cuya cantidad compró el oficio de Alguacil Mayor de la villa de Córdoba y San Antonio Huatusco. Para precaver los inconvenientes que provenian de la dilacion en los juicios de residencia de los vireyes, se mandó por cédula expedida en 21 de Enero de 1668, que se restringiera al término perentorio de seis meses.

Considerado el presidio de Puerto-Rico, gobernado por D. Gerónimo de Velasco, como el mas importante en las islas de Barlovento, se tenia especial cuidado de atenderlo estando obligado el virey de Nueva-España á enviar no solamente dinero sino armas y municiones. El virey atendia, además, al cumplimiento de disposiciones que pugnaban con el clero como la relativa al permiso que se dió al jesuita francés Pedro de Pelleprat, que pasaba á su país por disposicion de la Corte y á quien se lo impidió el obispo de Puebla, y D. Juan de Ortega inquisidor del tribunal del Santo Oficio, en cuyas prisiones fué preso el jesuita por las acusaciones que en su contra levantó D. Francisco Castrejon, castellano de Ulúa; achacábase al citado jesuita que como ingeniero cosmógrafo habia levantado y tenia en su poder mapas de casi todas las costas de las Indias y adquirido noticias importantes de las plazas y fortificaciones de la Tierra-Firme é islas de Barlovento, por cuyas causas la Inquisicion no le dejaba partir para Francia, y tan solo lo permitió por los esfuerzos y amenazas hechas por el obispo de Am.

brun, embajador francés en España. También se encontraron ciertas dificultades para dejar ir á la Península á Fray Ignacio Muñoz, quien desde Filipinas lo solicitó para presentar algunas investigaciones que habia hecho relativas á la navegacion en los dos mares, aplicadas á la seguridad de flotas ó armadas, y llegado á México se le exigió asegurara los papeles en que expresaba el servicio que iba á hacer y le fué preciso sacar una copia de ellos.

No careció la administracion del virey Mancera de cuestiones de otra naturaleza, como la provenida de que los agustinos se propusieron no dar hábitos sino á los criollos de Indias y negarlos á los nacidos en España, aun cuando fueran frailes de su orden; entonces comenzó á desarrollarse la diferencia entre españoles de América ó criollos y españoles de Europa, que eran llamados «cachupines;» esto vino á robustecer los designios de los mulatos que comenzaban á moverse en México, segun los informes dados por la Inquisicion. La conducta de los agustinos fué combatida con energía y contrariada, pero siempre se sostuvieron en ella.

El virey tuvo que remitir desde 1667 parte de los treinta mil ochocientos tres pesos destinados á la fundicion de artillería establecida en Sevilla, cuya dotacion habia ido tan solo algunos años desde el conde de Alva. También tuvo que auxiliar al Alcalde Mayor de Tabasco, D. Francisco Maldonado de Tejeda, pues los ingleses llegaron á asaltar la villa de Victoria, cabecera de la provincia, cuyas costas estaban continuamente invadidas por ellos; se le enviaron 26 soldados y pertrechos para siete piezas de artillería. No alcanzando para tanto gasto los recursos de las cajas reales, se mandó que en 1667 fueran retenidas la mitad y el quince por ciento mas de todas las rentas y mercedes. En dicho año quedó cerrada la última bóveda de la Catedral de México, cuya obra habia durado 95 años; con tal motivo se hicieron fiestas notables y hubo una discusion acerca del lugar donde se pondria el altar mayor. El marqués de Mancera dejó resuelta la colocacion de dicho altar mayor en el lugar en que ha quedado, y fué aprobado el nombramiento que hizo en Fray Manuel Cabrera, franciscano, para superintendente de la obra del desagüe, por inteligente y querido de los indios. El virey continuó la obra del desagüe sin quitar nada á las cajas reales por lo cual fué muy aplaudido por la Corte, pues en los quince años anteriores se habian gastado en ella mas de cincuenta y un mil pesos.

La reina gobernadora pidió á Clemente IX prorogase por el tiempo que le pareciera la gracia del derecho de mesada, destinado á pagar los gastos que se hacian en defensa de la Fé católica, y fué expedido un breve fechado en Roma en Octubre de 1667, cobrándolo á las prelacías, dignidades, canongías, prebendas, beneficios y oficios eclesiásticos por diez años; la mesada se cobraba hasta pasados los cuatro meses de haber sido proveida la prebenda ó beneficio. También mandó la reina no se permitiera al mulato Agustin Rascon que portase espada y daga, aunque decia ser hijo de padres nobles y haberle el conde de Baños concedido esa gracia.

Declarada la guerra con Francia y por influencias de la Inglaterra, concluyó al fin España las paces con el Portugal y terminó una guerra que habia hecho tantos males á la metrópoli española y á sus colonias. El rey de Francia habia ocupado ya varias ciudades españolas destruyendo la paz de los Pirineos jurada con tanta solemnidad y que quisieron afianzar por vínculos de sangre. Este accidente que sorprendió á España con un tesoro exhausto y cargado con las deudas de las prolongadas guerras que habia sostenido, hizo que se buscara el remedio poniendo fin, en 1668, á la guerra con

Portugal ajustando una paz que tanto necesitaba España, cuyo suceso fué celebrado con grandes fiestas en la Nueva-España. Doña Mariana de Austria, á nombre de Carlos II, su hijo, que estaba en la menor edad, dió su poder para arreglar la paz á D. Gaspar de Haro Guzman y Aragon, conde-duque de Olivares y Alguacil Mayor de la Inquisicion, marqués del Carpio, quien la concluyó firmando en trece de Febrero del mismo año el tratado respectivo de acuerdo con los ministros diputados para el efecto por el rey de Portugal D. Alonso Sesto, y que fueron: D. Nuño Alvarez Pereira, D. Basco Luis de Gama, D. Juan de Silva, D. Antonio Luis de Meneses, Enrique de Sousa y Pedro Vieira, todos titulados, interviniendo como medianero y fiador en nombre del rey de la Gran Bretaña, Carlos II, el conde de Sandwich, su embajador extraordinario desde 1665. El tratado firmado en Lisboa, en el convento de San Eloy, tuvo trece artículos, por los cuales el Portugal quedó libre é independiente, se devolvieron mutuamente las plazas que de ambos reinos tenian ocupadas los contrarios, quedándole Ceuta á España; los prisioneros salieron libres y se pactó la persecucion de los piratas y otras condiciones, entre ellas la de que el rey de Inglaterra quedaba de fiador por las dos partes.

Poco despues y como una consecuencia, se ajustaron las paces con Francia en Aquisgram á solicitud del Papa Clemente IX. Reuniéronse en la imperial villa el baron de Bergeyke con órdenes y poderes del marqués de Castel-Rodrigo, gobernador de los Países-Bajos de Flandes y representante de la reina gobernadora de España; y Carlos Colbert con poderes del rey cristianísimo Luis de Francia y de Navarra para convenir los tratados de paz que fueron firmados el dos de Mayo de 1668. Las negociaciones para ajustarla habian sido pactadas por el cardenal Rospilosi, y de otros reyes, potestades, electores y príncipes del sacro Imperio, quienes influyeron en que fuera elegida Aquisgram para los tratados, representando al Papa el arzobispo de Trabisonda. Prometiéronse Francia y España amistad eterna; cesaban las hostilidades; quedaba la Francia en posesion de las plazas que habia ocupado y fortificado durante la campaña del año anterior, comprendiendo á Charles-Roi, Lila y otras importantes, retiraba sus fuerzas del Franco-Condado que volvia á España y se restituian mutuamente otras plazas ocupadas y no especificadas en el tratado; siguió vigente el tratado de los Pirineos firmado en 1659. Esta paz no fué sino otra tregua de poca duracion que no inspiró confianza ni mejoró en nada por lo mismo el mal estado de las colonias. Ya el rey de Francia habia dado orden al vice-almirante de las naves que estaban en la Rochela, para que pasase á hostilizar las Indias, cuando llegó allí Mr. Augeson, gefe de ochocientos franceses que se habian establecido en la isla de Santo Domingo, el cual fué á solicitar recursos del rey, ofreciendo formar nuevas poblaciones que dieran animacion al comercio. También habian salido en esa época de Brest siete navíos con varios miles de hombres para Indias.

Llegados á Veracruz los navíos que componian la Armada de Barlovento destinada á oponerse á los colonizadores, se encontró que la almiranta y la capitana eran de tan grande porte que no servian para entrar en los bajos y cuidar de las islas y costas, siendo por lo tanto inútiles para seguir á los corsarios y poco fuertes para oponerse á una armada en forma; y como para sostenerla no se contaba sino con ciento trece mil pesos, y costaba al año quinientos mil, hallándose la Real Hacienda en grandes estrecheces dispuso el rey que regresaran las dos fragatas á España, dejando en Indias cuatro embarcaciones menores, que iban á invernar á Santo Domingo. En esa vez se hicieron algunas reparaciones al castillo de Ulúa, expuesto á total ruina por hallarse el fuerte

viejo, la casa-mata y cortina de las argollas donde se afianzaban los navíos, con socavones que había formado el mar y que tenían mas de vara y media.

Las costas de Barlovento y Sotavento de Veracruz eran continuamente atacadas por los piratas, que dedicados al corte de madera encontraban poca resistencia, y con tal motivo dispuso el virey una expedición á la barra de Goatzacoalcos y trató de enviar algunos barcos pequeños, pero no lo hizo desde luego por la consideración de que no podían apresar á tantos contrarios; éstos llegaron á presentarse frente á Veracruz en 1667 y entraron por la barra de Alvarado cometiendo depredaciones. Por eso la Corte se había apresurado á mandar los buques que componían la Armada de Barlovento y el marqués de Mancera insistió en que se formaran en las costas compañías de caballería é infantería. También se pusieron en guardia los gobiernos de Santo Domingo, Puerto-Rico, Habana, Cuba, Yucatan, Cumaná, Venezuela, Margarita y la Florida; á ésta fueron enviados cincuenta soldados sobre la dotación de doscientos que tenía asignada, á petición del gobernador D. Manuel Cendoya, quien levantó ahí algunas fortificaciones. Las flotas tenían que marchar con muchas precauciones. Tal situación hacía que los extranjeros fueran muy vigilados; llegando el caso de que un inglés llamado Enrique, que residía en la Florida y tenía algunos años de encontrarse en aquella provincia donde lo había dejado un navío inglés, fué enviado á España solamente por ser extranjero.

Los asuntos guerreros y mercantiles no impedían se fijara la atención en los relativos á otras materias; así en 12 de Febrero de 1668 fué obsequiada la solicitud sobre expedir el breve de beatificación de la beata Rosa de Lima, concediéndosele rezo de rito doble circunscripto á aquella diócesis, y universal en la religión dominicana el 26 de Agosto de cada año. También hubo una disposición para que fueran enviados al secretario y ministros del Consejo, 20 ejemplares de los libros impresos en Nueva-España, á fin de examinar lo que pudieran contener en contra de las regalías de S. M. Habiendo informado á la Corte el fiscal D. Gerónimo Camargo que en México se imprimían obras sobre las Indias con la sola licencia de los ministros á quienes tocaba, y como de ello consideró la Corte que podrían resultar inconvenientes, se puso la condición de que se habían de enviar ejemplares de las impresiones á todos los ministros del Consejo de Indias. Conforme se había hecho otras veces, fueron repetidas las disposiciones para que los indígenas quedaran amparados y protegidos contra aquellos que los explotaban, ocupándolos principalmente en las fábricas de hilados y tejidos donde empleaban á las indias solteras y aun á las casadas y hacían repartimientos de especies corrompidas que dañaban la salud; parece increíble cuánto seguía sufriendo esa raza: se valían los corregidores de la plata de los tributos para comprar semillas, mulas y yeguas que vendían por casi el doble de su justo valor y tomaban en arrendamiento obrajes donde los indios eran obligados á trabajar por lo cual se fugaban á los montes; los encomenderos, contra lo mandado, vivían en sus encomiendas donde cobraban los impuestos con mayor usura que la tasada, ayudando á estos excesos los caciques; los individuos que debían protegerlos presentando sus quejas ante los tribunales no lo hacían, viniendo á quedar reducido á esto tantas cédulas, cartas, órdenes y aun los tribunales fundados para hacerlas ejecutar, pues nada se consiguió contra la avaricia de los corregidores, curas y doctrineros, encomenderos, caciques y otras personas que sin piedad explotaban á los indios, y siendo tantas y tan continuas las quejas en materia de tanta gravedad, jamás se supo de un castigo ejemplar y tan solo se previno de nuevo la fórmula

sobre el cuidado de redimir á los indios de las vejaciones que padecían; pero todo lo relativo á la recaudación si era práctico, pues comenzó á correr por arrendamiento el ramo de pulques según cédula de 30 de Mayo de 1669 y cuya administración había tenido el corregidor; el remate se hizo por solo un año, pagando doce reales cada carga del pulque «permitido», de los cuales se destinaba un real para los arcos del agua y otro para limpiar de acequias; dieron los asentistas 45,000 pesos dedicados á los tres buques que formaban la Armada de Barlovento. Entonces existían en México 24 pulquerías.

El virey tuvo que arreglar algunas dificultades que aparecieron por nombramientos que dió el cabildo en la sede vacante, y reprimió un motín formado por los estudiantes el 25 de Enero de 1668; apoyó la petición que hicieron los oficiales reales de Veracruz, acerca de que se les permitiera abrir en la Contaduría los cajones con cartas que venían de España en flota y avisos, según se había hecho varias ocasiones; pero se prohibió practicarlo en lo adelante. Influyó en que se diera licencia al alcalde del crimen D. Juan de Contreras para que pudiera casarse y trató de corregir las muchas vejaciones de los corregidores, que ya no solamente ultrajaban á los indios sino hasta á los españoles, prohibiéndoles la venta de los efectos de sus cosechas si no eran ellos á quienes se les vendían, comprándolos para expendérselos á subidos precios; y así al paso que dichos corregidores aumentaban sus haciendas menoscababan las de los españoles y disminuían las de los indígenas que se ausentaban de los pueblos; para remediar un mal tan grande se le encargó al marqués de Mancera buscarse jueces de residencia á propósito, sin que lo fuesen precisamente los que iban á suceder á los que dejaban el corregimiento.

En los asuntos religiosos se notaba cierto abandono que daba lugar á falta de policía: muchas iglesias de poblaciones pequeñas carecían de llaves en las puertas y se observaba en ellas un desaseo repugnante; varios religiosos doctrineros, principalmente en el obispado de Michoacan, no residían en sus feligresías contraviniendo á porción de disposiciones que así lo mandaban y que el marqués de Mancera quiso que se cumplieran, y hubo pueblo en que durante cincuenta años no se administró la confirmación haciendo de ello poco caso los curas, priores y guardianes de las iglesias y conventos. Todas las órdenes religiosas hicieron una solicitud al rey pidiendo terminara el largo pleito que habían sostenido con las iglesias de las Indias sobre la manera de pagar los diezmos de las haciendas que poseían, queriendo que se les admitiera á composición á cuya petición accedió el rey que propuso transar.

El proministro provincial de la Orden de San Francisco, Fray Mateo de Heredia, hizo una representación con poderes que tenía del comisario general, diciendo que luego que éste llegó á Nueva-España procuró remediar los males que notó en los conventos de religiosas de su obediencia y bajo la regla de Santa Clara, provenientes del excesivo número de criadas y quiso que observasen el voto de clausura mandado á las que seguían la regla primitiva y que se cumpliera lo dispuesto por Urbano IV, sobre que persona alguna extraña al hábito pudiera entrar en clausura, mandado lo mismo por los Papas Julio II, Martino V y Gregorio XIII, que restringieron mucho esta materia y señalaron las apretadas circunstancias en que se podía faltar á las reglas; pero con las criadas se violaba la clausura siendo grande el número de ellas en los conventos de México y la Habana y en el de Querétaro llegaban á quinientas, no habiendo aún cien religiosas, pues alguna tenía seis y se les permitían hasta á las novicias.